



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 172 -2017-GG-ZOFRATACNA**

Tacna, 14 NOV 2017

**VISTO:**

El Informe N° 279-2017-ASLI-GS-ZOFRATACNA, de fecha 10 de noviembre de 2017, mediante el cual la Jefe del Área de Servicios Logísticos e Infraestructura de la Gerencia de Servicios, Ing. Rusbit Guisell Núñez Núñez, solicita que a través del acto administrativo pertinente se designe al Comité de Recepción de la Obra "Implementación del Centro Industrial MYPE - ZOFRATACNA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, y modificatorias, se declara de interés nacional el desarrollo de la Zona Franca de Tacna - ZOFRATACNA para la realización de actividades industriales, agroindustriales, de maquila y de servicios, y de la Zona Comercial de Tacna, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible de la región, a través de la inversión y desarrollo tecnológico; otorgándose a ZOFRATACNA autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 086-2017-GG-ZOFRATACNA, de fecha 20 de junio de 2017, rectificado con Resolución de Gerencia General N° 089-2017-GG-ZOFRATACNA, de fecha 27 de junio de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Implementación del Centro Industrial MYPE - ZOFRATACNA";

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 096-2017-GG-ZOFRATACNA, de fecha 07 de julio de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra "Implementación del Centro Industrial MYPE - ZOFRATACNA", por un valor referencial de S/. 196,788.93;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 100-2017-GG-ZOFRATACNA, de fecha 12 de julio de 2017, se aprobaron las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada N° 004-2017 - Primera Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución Obra "Implementación del Centro Industrial MYPE - ZOFRATACNA";.

Que, el primer, segundo y tercer párrafo del numeral 1) del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, estipula, respectivamente que "en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe". "En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor". "El comité está integrado, cuando menos, por un representante



de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité”;

Que, con el documento del visto el Área de Servicios Logísticos e Infraestructura solicita que mediante acto administrativo se designe al Comité de Recepción de Obra para “Implementación del Centro Industrial MYPE - ZOFRATACNA”;

Que, a través del Proveído de fecha 13 de noviembre de 2017, recaído en el Informe N° 279-2017-ASLI-GS-ZOFRATACNA, Gerencia General dispone a la Oficina de Asesoría Legal la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo del artículo 36° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA; la Resolución del Comité de Administración N° 023-2016-CA-ZOFRATACNA; y, con el visto bueno de la Gerencia de Servicios y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Comité de Recepción de la Obra “Implementación del Centro Industrial MYPE - ZOFRATACNA”, el mismo que se encuentra integrado por los siguientes profesionales:

| COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA “IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL MYPE - ZOFRATACNA” |                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ing. Rusbit Guisell Núñez Núñez                                                         | Presidente - Jefe del Área de Servicios Logísticos e Infraestructura. Gerencia de Servicios |
| C.P.C. Nilda Adriana Calizaya Pereira                                                   | Miembro - Responsable de la Sección de Control Patrimonial. Gerencia de Servicios           |
| C.P.C. Faustino Marcelino Chambilla Herrera                                             | Miembro - Representante del Área de Contabilidad. Oficina de Administración y Finanzas      |
| Ing. Francisco Caverro Romaña                                                           | Miembro - Asesor del Comité y Supervisor de la Obra                                         |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes de dicho Comité y a las Unidades Orgánicas competentes;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional e Intranet de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Comité de Administración  
ZOFRATACNA

Ing. Ximena Gómez Valente  
Gerente General (e)

